

Acta declaratoria desierto número AD-3/2021
Compra menor DGAP-DAF-CM-2021-0005

Siendo las diez (10:00 a.m.), en la Gerencia Administrativa de la Dirección General de Aduanas, correspondiente a la sesión realizada en fecha ocho (08) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), para el análisis de declaratoria de desierto del proceso de compra menor DGAP-DAF-CM-2021-0005 "Adquisición de alfombras y cortinas para el cuarto piso".

Orden del día

Conocer la declaratoria desierto del proceso DGAP-DAF-CM-2021-0005 "Adquisición de alfombras y cortinas para el cuarto piso".

Correspondiente a las ofertas recibidas para el procedimiento de compra menor DGAP-DAF-CM-2021-0005 "Adquisición de alfombras y cortinas para el cuarto piso", así como la emisión de la Resolución del Acta de adjudicación correspondiente, si procediera.

Considerando: Que, el artículo 24 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, estipula que; toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.

Considerando: Que, según el acta simple de apertura de fecha cuatro (04) de febrero del 2021, se recibió la oferta siguiente:

Oferta apertura da en la Gerencia Administrativa, en físico o por el Portal Transaccional

Lote No.	Nombre del oferente	Monto de oferta	Presentación de oferta
I	Antonio P. Hache & Co, SAS	US\$ 17,028.05	Física
II	Antonio P. Hache & Co, SAS	US\$1,561.42	Física

Considerando: Que, la única oferta presentada para ambos lotes, no cumple con lo estipulado en el numeral 1.4 moneda de la oferta, de los términos de referencia, pues la oferta fue presentada en dólares americanos y no en moneda nacional.

Considerando: Que, la única oferta presentada para ambos lotes, no cumple con lo estipulado en el numeral 1.5, respecto a la presentación de la oferta económica Sobre "B", pues no fue presentada en el formulario designado al efecto (SNCC.F. 033). **Requerimientos no subsanables.**

La Gerencia Administrativa emite la siguiente Resolución:

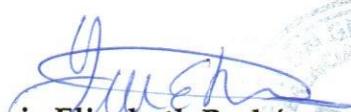
Primera Resolución

Se declara desierto el procedimiento de compra menor **DGAP-DAF-CM-2021-0005** "Adquisición de alfombras y cortinas para el cuarto piso", por las razones antes expuestas.

Segunda Resolución

Se instruye al Departamento de Compras relanzar el proceso, según lo estipulado en el párrafo I del artículo 24 de la ley número 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones. *"En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos".*

Una vez adoptadas las resolución anterior, se otorga la siguiente firma:


Yessenia Elizabeth Rodríguez Estévez
Gerente Administrativa

